ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN No. 0295 **DE 2024**

(22 OCT 2024)

"Por medio del cual se concede un permiso remunerado y se efectúa un encargo"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que entre las atribuciones de los Alcaldes Municipales establecidas en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, está la de dirigir y coordinar la acción administrativa del Municipio y asegurar la prestación de los servicios a su cargo, además de nombrar y remover a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local.

2. Que el numeral 1 y 2 del literal d) del Art. 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que en relación con la administración Municipal, una de sus funciones es: "Dirigir la acción administrativa del Municipio: asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (...) "Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes'

3. Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es una entidad descentralizada. adscrita al Municipio de Bucaramanga, mediante Acuerdo 017 del 11 de junio de 1998, por lo cual, la Directora General de dicha institución es nombrada mediante Acto Administrativo por el Señor Alcalde de Bucaramanga.

4. Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece en su artículo 2.2.5.5.17 sobre los permisos remunerados: "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos."

5. Que mediante oficio dirigido al señor Alcalde, radicado vía correo electrónico del 21 de octubre de 2024, la señora Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.802.485 quien se desempeña como Directora General, Código 050, Grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dependiente del Despacho de Alcalde, solicita permiso personal para los días 24 de octubre por cita médica en la ciudad de Bogotá y el día 25 de octubre de 2024 como permiso de bienestar a la ciudad de Cartagena con todo el equipo de planta.

6. Que en consideración a lo anterior el señor alcalde de Bucaramanga mediante autorización vía correo electrónico del 22 de octubre de 2024, da respuesta "autorizando el permiso solicitado para los días 24 y 25 de octubre de 2024 y ordena dejar como directora encargada a la Dra. Laura Melissa Patiño Contreras actual Subdirectora de Turismo.

7. Que la Administración Municipal considera viable conceder la solicitud realizada por la servidora pública.

8. Que como consecuencia de la situación administrativa informada y en aras de continuar con el normal funcionamiento del mencionado Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, se hace necesario encargar a un Servidor Público para que asuma las funciones de dicho cargo, mientras persista la ausencia de su titular.

9. Que la Dra. Laura Melissa Patiño Contreras, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.652.598 quien se desempeña como Subdirectora de Turismo – Código 070 Grado 01 de Libre Nombramiento Remoción, para ser encargada como Director General, Código 050, Grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dependiente del Despacho de Alcalde, cumple los requisitos para dicho encargo.

10. Que teniendo en cuenta que el Alcalde Municipal es el nominador del cargo de Director General, Código 050, Grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dependiente del Despacho de Alcalde, se encargara a Laura Melissa Patiño Contreras, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.652.598, para que asuma las funciones del empleo antes mencionado, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subdirectora de Turismo – Código 070 Grado 01 de Libre Nombramiento Remoción.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por los días 24 y 25 de octubre de 2024 a la señora Maylin Tatiana Jaramillo Bermúdez identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.802.485 quien se desempeña como Directora General, Código 050, Grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dependiente del Despacho de Alcalde, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar mientras dure la ausencia de la titular de las funciones del empleo y asuntos inherentes al cargo de Directora General, Código 050, Grado 02, del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, dependiente del Despacho de Alcalde, los días 24 y 25 de octubre de 2024 a la Dra. Laura Melissa Patiño Contreras, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.652.598 quien actualmente ocupa el empleo de Subdirectora de Turismo – Código 070 Grado 01 de Libre Nombramiento Remoción, sin desvincularse de las funciones propias de su cargo como Subdirectora de Turismo.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución a la interesada, al Instituto de Cultura y Turismo de Bucaramanga, área de seguridad y salud en el trabajo y a hojas de vida.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 22 OCT 2024

JAIME ANDRÉS BELTRÁN MARTÍNEZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Andrés Gómez Ocampo, Abogado CPS 2976 de 2024
Revisó aspectos Jurídicos: Paola Andrea Matéus Pachón - Secretaria Jurídica.
Revisó aspectos Jurídicos: Andrés Alfonso Mariño mesa - Subsecretario Jurídico.
Revisó aspectos Técnicos Administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez - Secretaria Administrativa.
Revisó aspectos Administrativos: Senaida Téllez Duarte - Subsecretaria Administrativa
Revisó aspectos Jurídicos: Cristian Fernando Portilla Pérez- Asesor Despacho.
Revisó aspectos Jurídicos: Sergio Andrés Galíndez Riveros- Asesor Despacho.